✠

Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Antonio Thomas Quellan Vezino desta Villa Ess.no Numerario della ante V.m. en la mejor forma que ha lugar dho me hallo con noticia de haverse hecho eleccion en virtud de consulta para Maiordomo Depositario por el Ex.mo S.r Marques de Villena en mi persona por lo que conduze a este presente año que su principio es en el dia del S.r S.n Juan de Junio pasado asta otro semejante del venidero año; esto supuesto y venerando como me es surto la eleccion de dho S.r Ex.mo me es indispensable para precaver toda desinsensia alas disposiciones de dxo hazer presente las expresas provisiones que previnidas estan por diferentes Leyes y Reales Pragmaticas a efecto de que los Ss.nos del Consejo ni Numerarios no devan ni puedan tener intervencion en caudales publicos ni comunes ni tampoco ser Depositarios de ellos sino siendo de violenta naturaleza alos ante dhos el manejo dela depositaria por que se me a hecho dha eleccion Ord.e luego separando todos y qualesquier perjuicios que en caso de contravencion no me es permisible la aceptacion del dho empleo ni menos bien informado dho Ex.mo hubiera diferido a el: por tanto= Ord.n suplico se sirvan declarar por ningun efecto (me dianse los fundamentos deduzidos) la deferida